

Avisos importantes

Para facilitar la legibilidad se ha desistido de utilizar la respectiva denominación femenina o masculina. En aquellos casos, en los cuales aparecen denominaciones neutrales o masculinas, deberá sobrentenderse la respectiva persona femenina o masculina.

Dado a los controles de seguridad pueden producirse retrasos a la entrada al edificio del tribunal. Le rogamos considerarlo a fines de comparecer puntualmente.

Podría ser que no todos los recintos de los tribunales estén accesibles sin barreras. En caso de necesitar un acceso sin barreras, infórmese por favor en el tribunal, antes de la fecha de la audiencia, sobre las condiciones de acceso existentes.

1. Usted cumple con una obligación cívica importante en su calidad de testigo(a). Con su declaración, usted ayuda eventualmente en gran medida al tribunal a tomar una decisión justa. Su comparecencia es necesaria para el esclarecimiento de la verdad aunque usted piense que no puede declarar mucho. En caso de que usted disponga de grabaciones, de registros, de notas así como de otras documentaciones, que le facilitan el esclarecimiento de las posiciones, por favor llévelos al llamamiento para la vista oral. Su comparecencia es también necesaria en caso de que usted ya haya declarado alguna vez en esta causa.

Para más informaciones, véase la hoja de información para testigos(as) "¡Se buscan testigos(as)!", que usted puede descargar en el internet accediendo la página de internet <http://www.mj.niedersachsen.de>.

2. Al/A la testigo(a), que no comparece al llamamiento para la vista oral sin presentar una disculpa bien fundada para su incomparecencia, se le impondrán los gastos ocasionados con motivo de su incomparecencia. Al mismo tiempo, se fijará una multa hasta un importe de 1.000 euros contra este(a) testigo(a) así como, en caso de que no se pueda cobrar esta multa, se impondrá una detención reglamentaria hasta seis semanas. Eventualmente, se podrá también ordenar una presentación por vía de apremio.
3. Un(a) testigo(a) es solamente fundadamente disculpado(a) en caso de que no pueda comparecer al llamamiento para la vista oral por un motivo importante (por ejemplo a causa de una enfermedad grave). En caso de que usted piense que no puede comparecer al llamamiento para la vista oral por un tal motivo, por favor comuníquelo inmediatamente indicando el impedimento. El motivo de su incomparecencia tiene que ser acreditado presentando un certificado médico u otro certificado. **No es suficiente presentar un certificado de incapacidad laboral.** Del certificado médico tiene que desprenderse que usted **no es capaz de litigar y tampoco capaz de viajar**. En este caso, el tribunal comprobará sus alegaciones. No obstante, se mantendrá la presente citación al llamamiento para la vista oral mientras que usted no reciba ninguna noticia diferente.
4. Por favor comunique **inmediatamente** después de haber recibido la presente citación al llamamiento para la vista oral si se presentan circunstancias, que hacen que su comparecencia al llamamiento para la vista oral sea **muy costosa**. Un tal caso podría presentarse por ejemplo en caso de que usted no pueda emprender un viaje fijamente reservado por comparecer al llamamiento ocasionándose altos gastos con motivo de un desistimiento del viaje. En caso de ocasionarle gastos de representación con motivo de su trabajo independiente o en caso de que usted tenga una pérdida de ganancias

durante varios días, por favor comunique asimismo **inmediatamente** al tribunal estas circunstancias adjuntando comprobantes respectivos.

5. **Por favor comunique también inmediatamente en caso de que usted tenga la intención de emprender el viaje desde otro lugar que no sea el lugar indicado en la citación porque, de lo contrario, pueden derivarse perjuicios por lo que respecta a la fijación de la indemnización a la cual usted tiene derecho.**
6. Por favor comunique asimismo inmediatamente cambios eventuales de su domicilio para poder localizarle a cualquier hora.
7. Usted recibirá a petición dentro del marco de las disposiciones de la ley retributiva y de indemnización de justicia una indemnización en concepto de pérdida de ganancias, de perjuicios en el gobierno de la casa, de pérdidas de tiempo y de esfuerzo así como de reposición de gastos en concepto de gastos de viaje y de otros gastos.

Se anulará su derecho a indemnización en caso de que usted no lo reclame verbalmente o por escrito ante la secretaría del juzgado indicado en la citación dentro de **tres meses** después de haber recurrido a usted en su calidad de testigo(a). En caso de finalizar antes su cumplimiento de su obligación cívica en su calidad de testigo(a), el plazo comenzará con la notificación de la finalización del cumplimiento de su obligación cívica dirigida a usted. En cuanto se le haya recurrido varias veces en una instancia, la última vez en que usted haya sido recurrido en esta instancia será decisiva para el comienzo de todos los plazos.

8. El importe de la pérdida de ganancia tiene que ser comprobado presentando comprobantes. Los/Las empleados(as) tienen que presentar un certificado del/de la empresario(a) indicando su ingreso bruto regular (también en caso de un sueldo mensual), la cantidad de las horas de trabajo diarias regulares, la hora del comienzo de trabajo diario y la hora cuando la jornada laboral termina así como si la pérdida de ganancia se extiende solamente al tiempo de trabajo perdido con motivo de la comparecencia al llamamiento para la vista oral o si se extiende también a tiempos antes y después del llamamiento para la vista oral. Se adjunta un formulario para el certificado correspondiente.

Las personas, que trabajan como autónomos e independientemente etc., tienen que presentar otros documentos correspondientes (por ejemplo recibos de gastos para una representación necesaria en el negocio, una licencia profesional, una tarjeta de trabajador(a) manual).

Se indemnizará la ganancia bruto regular perdida, inclusive las cotizaciones a la Seguridad Social que correrán a cargo del/de la empresario(a) para todo el tiempo en que se recurre al/a la testigo(a), sin embargo no por más de diez horas por día así como 25 euros por hora.

9. Se repondrán los gastos solamente en caso de que éstos sean comprobados presentando comprobantes (por ejemplo billetes de los medios de transporte públicos usados, recibos de gastos para un ciudadano de niños(as) pequeños(as)).

Al usar un medio de transporte público, que circula regularmente, se le repondrán los gastos ocasionados realmente según las disposiciones oficiales.

Al usar un propio vehículo o un vehículo dejado gratuitamente para el uso, se repondrán 0,35 euros por cada kilómetro movido en coche más los gastos producidos en efectivo (en particular tasas por aparcar). Al usar otros vehículos, se repondrán los gastos ocasionados realmente hasta el importe de los gastos al usar un propio vehículo más los gastos producidos en efectivo.

Se repondrán los gastos de viaje más altos con tal que se ahorren de esta manera excedentes en concepto de indemnización o con tal que éstos sean necesarios a causa de circunstancias especiales.

No se repondrán gastos, que se hubieran podido evitar.

10. En caso de que se le produzcan probablemente gastos de viaje considerables u otros gastos extraordinarios, se le puede conceder a solicitud un adelanto en concepto de indemnización de viaje.

Usted puede presentar esta solicitud para la concesión de una indemnización de gastos de viaje ante el juzgado indicado en el membrete así como, en casos urgentes, también ante el juzgado de primera instancia e instrucción competente de su lugar de residencia. Por favor, presente la solicitud para la concesión de una indemnización de gastos de viaje inmediatamente después de haber recibido la presente citación.

11. En algunos tribunales existe la posibilidad de la asistencia de testigos(as) antes así como durante el interrogatorio. Como estas instituciones no existen en todos los tribunales, se recomienda informarse en el tribunal indicado en la citación si existe una tal institución.

Avisos para perjudicados(as) y/o para querellantes:

Para perjudicados(as) en materia de multas valen solamente las siguientes cifras 13., 18. así como 19.

12. A los/las perjudicados(as) se les comunicará - en lo que concierne a ellos/ellas - a solicitud el sobreseimiento del procedimiento, el lugar, la fecha y la hora de la vista oral así como las acusaciones formuladas contra el imputado y el resultado del procedimiento judicial. En particular, los/las perjudicados(as) pueden solicitar que se les comunicará si se le ha ordenado al/a la condenado(a) no contactar el/la perjudicado(a) o no tener trato con el/la perjudicado(a). En caso de que el/la perjudicado(a) no domine el alemán, se le podrá comunicar a petición el lugar, la fecha y la hora de la vista oral en un idioma, que el/la perjudicado(a) entiende.

Además, se le comunicará a solicitud al/a la perjudicado(a) si se decretan o si se terminan medidas privativas de libertad contra el imputado o contra el condenado o si se conceden por primera vez o de nuevo relajamientos de la ejecución o vacaciones en caso de que se exponga interés justificado y en caso de que no se oponga a ello ningún interés protegido del/de la afectado(a) (§ 406d del código de procedimiento penal). En casos excepcionales legalmente establecidos no se requiere la exposición de un interés justificado. Además, se le comunicará también a solicitud al/a la perjudicado(a) si el imputado o si el condenado se ha sustraído a una medida privativa de libertad huyéndose y qué medidas se han tomado eventualmente debido a ello para la protección del/de la perjudicado(a).

Por favor tenga en cuenta que se pueden también omitir las notificaciones en caso de que no sea posible notificarlas a la dirección indicada.

En caso de que el/la perjudicado(a) haya designado un/una abogado(a) como asesor(a) jurídico(a), en caso de que se haya designado un(a) abogado(a) o en caso de que el/la perjudicado(a) sea representado(a) por un(a) abogado(a), se notificarán las notificaciones a la dirección de este(a) abogado(a).

13. En caso de que se exponga un interés justificado, el/la perjudicado(a) tiene el derecho de recibir vista de autos o de recibir ciertas copias de autos por medio de un(a) abogado(a) así como de examinar piezas justificativas oficialmente custodiadas, siempre y cuando no se opongan a ello intereses protegidos predominantes del imputado o de otras personas (§ 406e del código de procedimiento penal).
14. El/La perjudicado(a) tiene el derecho de recurrir a la asistencia de un(a) abogado(a) corriendo con los gastos para el/la abogado(a), que está presente en el interrogatorio. El/La abogado(a) puede ejercer ciertos derechos para el/la perjudicado(a).

Asimismo puede estar presente en el interrogatorio del/de la perjudicado(a) a su solicitud una persona de su confianza en su calidad de testigo(a), a no ser que la finalidad de la investigación sea puesta en peligro a causa de la presencia de esta persona de su confianza. (§ 406f del código de procedimiento penal).

15. Los facultados para adherir a la acción accesoria según el § 395 del código de procedimiento penal pueden recurrir también antes de presentar la demanda pública y sin declaración a un(a) abogado(a) o hacerse representar por un(a) abogado(a). Los facultados para adherir a la acción accesoria tienen el derecho de estar presentes en la vista oral, aunque deban ser interrogados en su calidad de testigos(as). El/La abogado(a) del facultado para la acción accesoria tiene también el derecho de estar presente en la vista oral.

16. **Facultades del/de la perjudicado(a) fuera del procedimiento penal (§ 406j del código de procedimiento penal):**

a) En caso de un derecho jurídico-patrimonial, que se ha producido del delito, el/la perjudicado(a) puede hacer valer este derecho jurídico-patrimonial contra la persona imputada según los §§ 403 - 406c del código de procedimiento penal así como según el § 81 de la ley de tribunal de menores (JGG) en el procedimiento penal, siempre y cuando este derecho jurídico-patrimonial forme parte de la competencia de los tribunales ordinarios no haciéndose todavía valer en vía de derecho civil. Se puede presentar la solicitud correspondiente por escrito o verbalmente ante un(a) oficial(a) fedatario(a), en el juicio oral también verbalmente hasta el comienzo de las conclusiones en la vista oral. La solicitud tiene que indicar el motivo y el objeto del derecho jurídico-patrimonial debiendo contener las pruebas. A solicitud, se le puede conceder al/a la perjudicado(a) asistencia judicial gratuita para recurrir a la asistencia de un(a) abogado(a).

b) Además, el/la perjudicado(a) puede:

- solicitar órdenes contra el imputado en la medida de la ley de protección contra la violencia,
- hacer valer un derecho pasivo en la medida de la ley de indemnización de la víctima así como
- eventualmente hacer valer derechos a indemnización en la medida de prescripciones administrativas del Estado federal o de los estados federados.

c) El/La perjudicado(a) puede recibir también apoyo y ayuda por parte de instituciones de ayuda para víctimas, por ejemplo

- en forma de un asesoramiento,
- poniendo a disposición o facilitación de un alojamiento en una institución de protección o
- facilitando ofertas terapéuticas como asistencia médica o asistencia psicológica u otras ofertas de apoyo disponibles en el sector psicosocial.

17. **Facultades del/de la perjudicado(a) en el marco del procedimiento penal (§ 406i del código de procedimiento penal):**

a) El/La perjudicado(a) puede adherirse a la demanda pública en su calidad de querellante bajo las condiciones de los §§ 395, 396 del código de procedimiento penal o según el § 80 apartado 3 de la ley de tribunal de menores (JGG)

- solicitando la designación de un(a) abogado(a) como asesor jurídico o solicitando asistencia judicial gratuita para recurrir a un(a) abogado(a) según el § 397a del código de procedimiento penal así como
- haciendo valer un derecho a los servicios de un intérprete y a los servicios de traducción en el procedimiento penal en la medida del § 397 apartado 3 del código de procedimiento penal y de los §§ 185 así como 187 de la ley orgánica de la justicia.

b) Además, el/la perjudicado

- puede hacer valer un derecho jurídico-patrimonial, que se ha producido del delito, en la medida de los §§ 403 - 406c del código de procedimiento penal así como en la medida del § 81 de la ley de tribunal de menores (JGG) en el procedimiento penal,
- puede hacer valer un derecho a indemnización en la medida de la ley de remuneración y de indemnización de la justicia, siempre y cuando sea interrogado en su calidad de testigo por la fiscalía o por el tribunal,
- conseguir un resarcimiento en vía de una compensación autor-víctima en la medida del § 155a del código de procedimiento penal así como
- formular una denuncia por un delito o presentar una querrela en la medida del § 158 del código de procedimiento penal.

Los/las querellantes ya admitidos(as) pueden solicitar la designación de un(a) abogado(a) para la acción accesoria bajo las condiciones del § 397a del código de procedimiento penal.

Los/Las perjudicados(as) tienen también la posibilidad de recibir apoyo y ayuda por parte de una institución de la ayuda para víctimas. Ahí es dónde los/las perjudicados(as) recibirán también informaciones por lo que respecta a un acompañamiento procesal psicosocial.

18. En el estado federado Baja Sajonia están a disposición de las víctimas de delitos entre otras las oficinas de ayuda para víctimas de la "Stiftung Opferhilfe Niedersachsen", la "Donación Ayuda para Víctimas Baja Sajonia".

Las oficinas de ayuda para víctimas ofrecen en concreto las siguientes ayudas: Asistencia psicosocial y asesoramiento, facilitación de ofertas de ayuda y de ofertas de asesoramiento, que van más lejos, acompañamiento a fechas de la vista, a citas con autoridades, a citas con abogados(as) y a citas con médicos(as) así como apoyo en la presentación de solicitudes. Además, las víctimas reciben informaciones sobre ayudas financieras y sobre derechos.

Usted encuentra oficinas de ayuda para víctimas en las siguientes ciudades:

Aurich, Braunschweig, Bückeberg, Gotinga, Hannover, Hildesheim, Lüneburg, Oldenburg, Osnabrück, Stade y Verden. Usted encuentra la oficina de ayuda para víctimas en su cercanía indicando la dirección, la persona de contacto así como las horas de visita en la página de internet www.opferhilfe.niedersachsen.de.

La "Stiftung Opferhilfe Niedersachsen", la "Donación Ayuda para Víctimas Baja Sajonia", coopera estrechamente con la oficina del estado federado Baja Sajonia de la asociación registrada "WEISSER RING e.V." (www.weißer-ring.de). Además, hay muchas más instituciones de ayuda para víctimas, que operan a nivel regional.

19. Además, se encuentran informaciones adicionales en un folleto especial (Opferfibel) del Bundesjustizministerium, del Ministerio de Justicia, que se puede descargar en la página de internet <http://www.bmjv.de/opferschutz>.

20. Para todo el procedimiento penal se pueden aprovechar los servicios de un(a) intérprete gratuitos en caso de que el/la perjudicado(a) no domine el alemán o en caso de que el/la perjudicado(a) padezca de deficiencias auditivas o de deficiencias lingüísticas. Además, se puede exigir la traducción escrita de medidas privadoras de libertad así como de escritos de acusación, de órdenes penales y de sentencias no jurídicamente válidas.